



(4)

2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

P R E S E N T E S.

La suscrita, **LAURA PATRICIA SILVA CELIS**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **REFORMAR** el artículo 56 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

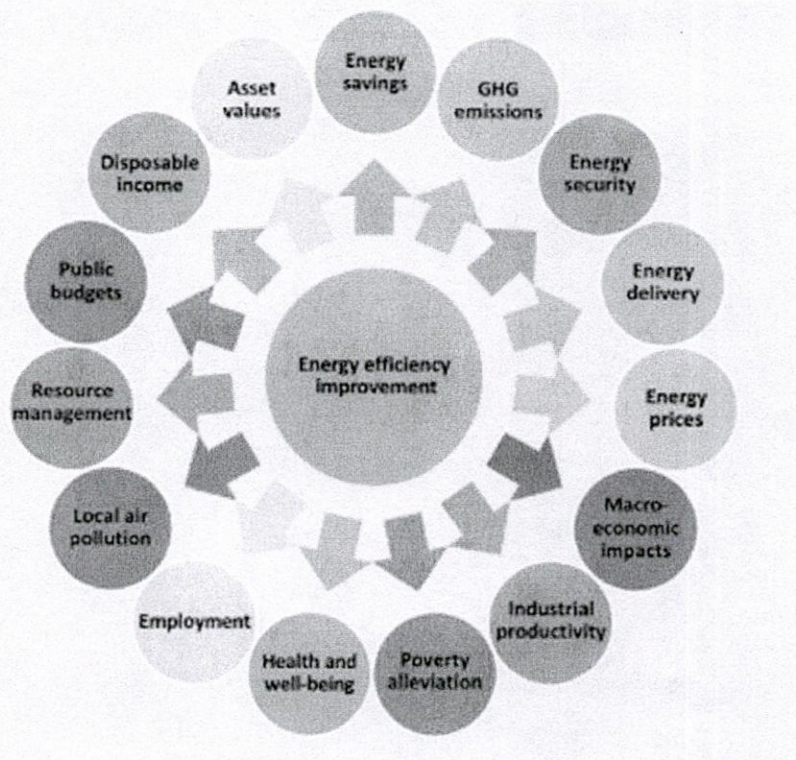
EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a ONU Cambio Climático, la eficiencia energética a nivel industrial es uno de los pilares para el combate al cambio climático, ello, debido a que aporta innumerables beneficios, mismos que pueden evidenciarse en el siguiente gráfico:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



Fuente: ONU Cambio Climático. Disponible en:

<https://unfccc.int/es/news/tec-2017-los-multiples-beneficios-de-la-eficiencia-energetica-en-las-industrias>

Como resulta evidente el incremento en la producción, menores impactos en cuanto emisiones a la atmósfera, ahorros en energía, así como el mejor manejo de recursos son algunos de los beneficios que de primer momento llaman la atención para que se implemente como parte de las políticas gubernamentales para hacer validas a nivel industrial.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

La eficiencia energética viene a impactar no solamente lo relativo al ahorro de energía, sino de insumos, ya que hablar de eficiencia energética es ir mucho más allá.

En ese sentido, además de lo anterior, el uso de prácticas amigables con el ambiente implica que cuando hablamos de eficiencia energética, esto permita la reducción de costos vinculados de manera directa a la producción de insumos, ya que uno de los gastos permanentes para esto, es el consumo de electricidad, razón por la que optar por prácticas que abonen a la eficiencia energética permite hacer a las empresas ser más competitivas y rentables.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 56 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56. El Ejecutivo del Estado, a través de las autoridades correspondientes, implementará la reglamentación y programas específicos para la reconversión y modernización de los procesos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

industriales, así como de las actividades humanas, con la finalidad de desarrollar la alta eficiencia sustentable, mediante la implementación de mejores prácticas en favor del ambiente y eficiencia energética, permitiendo con ello a la industria de la transformación ser más competitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS

San Luis Potosí, S.L.P., 9 de julio de 2019

00004210